

Elecciones Primarias: Lo que tenés que saber

¿Qué son las Elecciones Primarias?

Las elecciones primarias cumplen dos roles fundamentales:

- ✓ Son el **método de selección de candidaturas** para cargos públicos electivos.
- ✓ Proporcionan la **habilitación a partidos y alianzas para competir por tales cargos**, de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos. La habilitación se relaciona con el 'umbral de apoyo mínimo', el cual es equivalente al 1,5% de los votos válidos para el distrito en cuestión y para la categoría de cargo. Alcanzar dicho porcentaje es un requisito indispensable para competir en los comicios nacionales de Octubre.

En la concepción original de las elecciones primarias, una o más listas de precandidatos de un mismo partido o alianza debían competir entre sí para conformar la candidatura con la que la agrupación política se presentaría en la elección final de Octubre.

No obstante, el panorama actual ofrece, en la mayoría de los frentes políticos, un solo candidato por partido o alianza; enfatizando el segundo de los roles de la elección primaria.

¿Qué implica que sean obligatorias, abiertas y simultáneas?

OBLIGATORIAS:

- ✓ TODOS los ciudadanos con 18 años, o más, a la fecha de la ELECCIÓN NACIONAL –no a la fecha de la elección primaria de agosto- deben presentarse. Una de las novedades que se incorporan desde la reforma electoral es la obligatoriedad del voto de los residentes extranjeros.
- ✓ TODOS los partidos y alianzas que pretendan competir en las elecciones nacionales, *aún para aquellos que presenten una única lista*, deben postularse.

ABIERTAS: las elecciones abiertas no son exclusivas para los afiliados a determinado partido político sino que, TODOS los ciudadanos participan de la selección de candidatos con miras a octubre.

SIMULTÁNEAS: son simultáneas porque se realizan al mismo tiempo en todo el país y en un mismo acto electoral, el domingo 14 de agosto.

¿Para qué cargos debemos votar a nivel nacional?

Los ciudadanos votarán listas de precandidatos para los siguientes cargos electivos nacionales el día 14 de Agosto:

- ✓ Presidente y Vicepresidente de la Nación, en todo el país.
- ✓ 130 Diputados Nacionales, en todas las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ 24 Senadores Nacionales, en las provincias de Buenos Aires, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, San Juan, San Luis y Santa Cruz.

¿En todo el país se votan los mismos cargos en las primarias?

Si bien las elecciones internas son simultáneas, algunos distritos electorales han desdoblado sus elecciones primarias y alguna provincias han decidido no realizar este paso previo a las generales para los cargos provinciales. Sólo tres provincias: Buenos Aires, San Juan y Entre Ríos decidieron plegarse al sistema que estrenarán junto a la Nación el 14 de agosto.

En estos distritos deberán elegirse, además de los candidatos a los cargos nacionales, los candidatos para los siguientes los cargos electivos:

- ✓ Gobernador y Vicegobernador de la Provincia
- ✓ Diputados provinciales
- ✓ Senadores provinciales

* ¿Qué son las Elecciones Primarias?

* ¿Qué implica que sean obligatorias, abiertas y simultáneas?

* ¿Para qué cargos debemos votar a nivel nacional?

* ¿En todo el país se votan los mismos cargos en las primarias?

* ¿Cuándo y dónde se vota en las elecciones primarias?

* ¿Cuál es el documento válido para votar en las elecciones primarias?

* ¿Cómo se vota?

* ¿Tengo que elegir obligatoriamente la misma boleta para toda las categorías de cargos?

* ¿Qué pasa con el resultado del 14 de Agosto?

¿Cuándo y dónde se vota en las elecciones primarias?

Las elecciones primarias se realizarán en todo el país el próximo 14 de agosto, entre las 8 a 18 horas.

En relación al lugar de votación, es probable que este haya cambiado respecto a 2009 ya que actualmente las **mesas electorales** son **mixtas**. Esta es otra de las novedades que se incorpora.

Para verificar el lugar de votación a partir del 30 de julio pueden realizarse alguna/as de las siguientes consultas:

- ✓ Padrones definitivos y provisorios vía internet: www.padron.gob.ar
- ✓ Telefónicamente, llamando al **0800-999 PADRON (7237)**
- ✓ **Enviando un mensaje de texto (SMS) al 64646, ingresando la palabra "voto" (espacio) y el número de DNI seguido de la letra "M" o "F", según el sexo del elector**

¿Cuál es el documento válido para votar en las elecciones primarias?

Los documentos cívicos habilitantes para votar son los siguientes:

- **Documento Nacional de Identidad** (tapa verde o celeste).

- **Libreta Cívica.**
- **Libreta de Enrolamiento.**

Importante: El Nuevo DNI en formato tarjeta NO es documento habilitante para votar. Además, es necesario presentar el documento cívico que figura en el padrón o una versión posterior

¿Cómo se vota?

En el cuarto oscuro estarán disponibles todas las boletas de los partidos y alianzas, en distintos colores y con fotografías de los precandidatos. *En caso que una agrupación política presente varias pre-candidaturas, aunque las boletas sean del mismo color y denominación, se podrán distinguir por la letra que sigue al número de lista y por los nombres y las fotografías de los precandidatos.*

Es importante que el ciudadano sepa que para cada categoría, se deberá optar por **UNA sola precandidatura o lista de precandidatos de su preferencia**. Por ejemplo, para la categoría de presidente o vicepresidente se deberá optar por **UN SOLO PRECANDIDATO** de entre todos los precandidatos de todos los partidos o alianzas políticas. El mismo procedimiento debe realizarse para el caso de diputados y senadores.



Al emitir mi voto, ¿Tengo que elegir obligatoriamente la misma boleta para toda las categorías de cargos?

No. En las elecciones primarias, cada elector podrá optar entre distintas listas de una misma agrupación política o de diferentes partidos políticos y alianzas.

No obstante, debe recordarse que se deberá emitir **UN SÓLO VOTO POR CADA CATEGORÍA DE CARGOS** a elegir: *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales*. De igual manera si residiera en un distrito donde deba votar para gobernador y vicegobernador de la Provincia, Diputados provinciales y Senadores provinciales. Es decir, el votante podrá armar una boleta con candidatos de distintas fuerzas políticas, siempre y cuando no elija más de una opción para una misma categoría.

¿Qué pasa con el resultado del 14 de Agosto?

Los candidatos ganadores de cada partido serán oficializados y el 23 de octubre podrán ser elegidos en la elección general. Ante la eventualidad de una segunda vuelta, el sufragio sería el 20 de noviembre.



Management & Fit
Consultora
Opinión Pública